

SECRETARIA. -JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR, septiembre 28 de 2021.

EXPEDIENTE: 2020-0289
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LINDA MARISOL PORRAS FERNANDEZ

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación adicional del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR septiembre 28 de 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 43 de fecha 12 de octubre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.